



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDCA

Cerro Azul, 01 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del citado Decreto de Urgencia y el Informe N° 100-2020-GPPR-MDCA, de fecha 01 de abril, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informando que se han realizado modificaciones presupuestales Tipo 001 de transferencias entre partidas en los rubros 00 Recursos Ordinarios mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, por la suma de S/ 100, 000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), por la nota modificatoria N° 93, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario (modificado y ampliado hasta el 26 de abril de 2020), y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19", en el numeral 2.4 del artículo 2° se autoriza una Transferencia



"Juntos lograremos el cambio"



de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213, 650, 000.00 (Doscientos Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo 1 "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde al Pliego de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul se le hace una Transferencia de Partida por la suma de S/ 100, 000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020 por un monto de S/ 100, 000.00 (**Cien Mil y 00/100 soles**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PP 0068)
PRODUCTO	: 3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>100,000.00</u>
TOTAL, PLIEGO	<u>100,000.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL
2019 - 2022

CERRO AZUL
"Puerto de los Ensueños"

ARTÍCULO TERCERO .- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. .-DISPONER a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128 | www.municerroazul.gob.pe | secretaria@municerroazul.gob.pe